

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5349

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-254553/ ANTONIO MORENO GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-240234 d el 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-254553.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de noviembre de 2017
SDM-SC- 240234/2017

Señor (a):
ANTONIO MORENO GARCIA
CLL 68 No 21 – 10 OFI 222
TELEFONO: 8011278
CIUDAD

REF: RTA-SDM-254553/2017

Señor Moreno García:

En atención al radicado de la referencia en calidad de propietario, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° **11001000000010355737 del 14/11/2015 No 11001000000013010663 del 08/07/2016 y 11001000000013317846 del 22/12/2016**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CRA 51 # 128A-49 en Bogotá**, siendo devuelto por la causal **"DIRECCION ERRADA"**, según reporta la empresa de correspondencia en las guías de entrega que se muestran a continuación, hechos que no son atribuibles a la administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

GUÍA - CARTACOPIA



1994



Remitente:

Destinatario:

Dirección CRA 51 # 128A-49

Bogotá - BOGOTÁ - COLOMBIA

PDE



V - Compensando Electro



Remitente:

Destinatario:

Dirección CRA 51 # 128A-49

Bogotá - BOGOTÁ - COLOMBIA

PDE



Mensajería

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Calle 135 37

Bogotá

Colombia

11001000000012317848

ANTONIO MORENO GARCIA-486526

CRA 51 # 128A-49

Bogotá - BOGOTÁ

Colombia

Web: www.movilidadbogota.gov.co

LMG364 G O - COMUNICACION OFICIAL 20161222

MOTIVOS DE DEVOLUCION



1. DIRECCION DE MOVILIDAD
2. DIRECCION DE TRÁFICO
3. DIRECCION DE SEGURIDAD
4. DIRECCION DE ASISTENCIA
5. DIRECCION DE PLANEACION
6. DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
7. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
8. DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION
9. DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA
10. DIRECCION DE ASISTENCIA LEGAL
11. DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
12. DIRECCION DE ASISTENCIA CULTURAL
13. DIRECCION DE ASISTENCIA DEPORTIVA
14. DIRECCION DE ASISTENCIA TURISTICA
15. DIRECCION DE ASISTENCIA AMBIENTAL
16. DIRECCION DE ASISTENCIA PATRIMONIAL
17. DIRECCION DE ASISTENCIA HISTORICA
18. DIRECCION DE ASISTENCIA ARQUITECTONICA
19. DIRECCION DE ASISTENCIA DISEÑO
20. DIRECCION DE ASISTENCIA MANEJO DE RESERVAS

TOTAL

PRUEBA DE ENTREGA

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, la dirección a la que se remitió la notificación de las ordenes de comparendo, es la misma que usted registro al momento de realizar el traspaso del vehículo ante el SIM, en el Formulario Único Nacional FUN, como se muestra a continuación:

☒ Contatos de Imágenes

Información imágenes

Consultar por:

☒ Placa

Identificador
EN 1554

Imágenes

Imagen 1 de 1

Original

Tamaño

Formato

Url

Eliminar

☒ Historial

Información básica

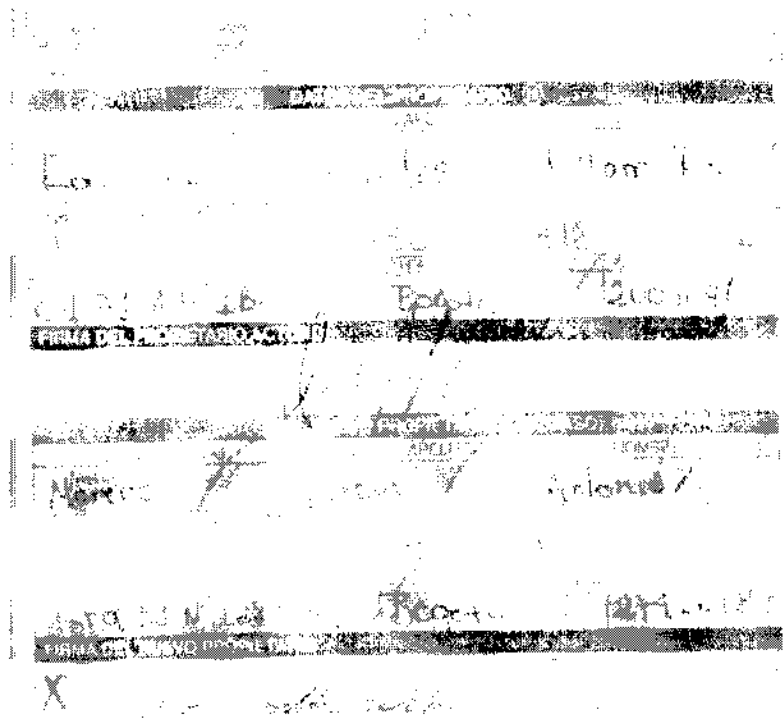
Marca: CHEVROLET Línea: LEXUS B
Clase: CAMIONETA Modelo: 1997
Motor: V-100
Serie: 135-100
Chasis: 135-100
Color: GRIS Oscuro Carrocería: SEDAN
Combustible: GASOLINA Servicio: PARTICULAR
Estado: ACTIVO

Propietarios

1. CHAVEZ, FERNANDO
FERNANDO CHAVEZ, FERNANDO

Último trámite

Act. Propiedad
Fecha de inicio: 12/12/2014
Destinatario: CHAVEZ, FERNANDO



Es importante resaltar que la dirección de notificación a la que se remitieron las ordenes de comparendo aún se encuentra vigente en nuestro sistema de información Qx Gerencial y a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010355737	RESOLUCION AVISO 018 DEL 2015-12-21 NOTIFICADO 29/12/2015
11001000000013010663	RESOLUCION AVISO 035 DEL 2016-08-09 NOTIFICADO 17/08/2016
11001000000013317846	RESOLUCION AVISO 050 DEL 2017-01-13 NOTIFICADO 20/01/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Por lo anteriormente expuesto, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Teresa De Jesús Parada Fonseca— Abogada de la Subdirección de Contravenciones